



RESOLUCION No. SCVS.IRM.DIC.17.00129

**AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE, en 11 de enero de 2017, se otorgó ante la Notaría Primera del cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar, la Escritura Pública de Constitución de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, acto inscrito en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el No. 14, Repertorio No. 97, el 12 de enero de 2017.

QUE, en julio 06 de 2017, se ha otorgado ante la Notaría Primera del cantón Machala, Dra. Mary Chalán Aguilar, la escritura pública de Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**

QUE, el Ing. Peter Adrián Guerrero Quimi, en calidad de Gerente General de la referida sociedad, presentó solicitud de aprobación del acto societario antes mencionado, el mismo que reúne los requisitos de ley;

QUE, la Unidad Jurídica, ha emitido el informe favorable mediante **MEMORANDO No. SCVS.IRM.UJ.2017.0198** de julio 13 de 2017.

QUE, de conformidad a los artículos 33, 231 ordinal 7º, numeral 4 de la Disposición General Cuarta y 238 de la Ley de Compañías y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-Q-2011-011 enero 17 de 2011; No. SC.AF DRH.G.2011.0149 Febrero 15 de 2011; y No. ADM 11005 marzo 09 de 2011.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro; y, b) La reforma del estatuto social, constante en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que, un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>), a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la compañía **EXPORTADORA FRUEXPA CIA.LTDA.**, del cantón Machala al cantón El Guabo, ambos de la provincia de El Oro, presenten su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías vigente y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término legal, el secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución Judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Primera del cantón Machala, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la matriz de la escritura de constitución, el contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; y, b) Que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón El Guabo, inscriba la escritura pública de cambio de domicilio y esta Resolución; y, el Registrador Mercantil del cantón Machala, tome nota de tal inscripción al margen de la Escritura Pública de Constitución, celebrada el 11 de enero de 2017, ante la Notaría Primera del cantón Machala e inscrita con el 14, Repertorio No. 97, el 12 de enero de 2017. Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en Machala, a julio 13 de 2017.

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

Exp. 305891
Trámite No. 43716-0041-17
B.M.M.S.

DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 27 de Julio del 2017



Dra. Sully Hidalgo Reyes
NOTARÍA PRIMERA SUPLENTE
DEL CANTÓN MACHALA
2017-07-27